



Veintiséis de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 1557

RADICADO N° 2020-00039-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GUSTAVO DE JESÚS SALAS PENAGOS, C.C. 8.240.961

DEMANDADOS: ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN, C.C. 1.017.142.697;

MIRYAM ELENA ALARCÓN DE SANDOVAL, C.C. 32.336.803; RAMIRO

ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN, C.C. 71.737.489

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESO NEGOCIACIÓN DEUDA

En atención a que mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022) –anexo 46 -, se ordenó la suspensión del proceso hasta tanto se verificara el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo suscrito en el procedimiento de negociación de deudas, el cual conforme a lo previsto en el artículo 544 del C. G. P. debe surtirse en el término de 60 días contados a partir de la aceptación de la solicitud prorrogado por 30 días más, y que como quiera que ésta dependencia judicial no tiene conocimiento del estado de dicha actuación, se ordenará remitir copia de esta decisión al representante legal del Centro de Conciliación Conalbos, para que suministre de manera inmediata la información correspondiente a fin de poder avanzar con el trámite a que haya lugar. Por la secretaría y vía correo electrónico, envíese la copia del presente auto.

Una vez se reciba la respuesta solicitada, se decidirá la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora de continuar con el trámite del presente proceso (anexo 59 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 23 fijado en la página web de la Rama Judicial el 28 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa3bbd77caed3cfa204c3628f29daa8f902764e2bf8c1eb31713a0686227d6**

Documento generado en 27/06/2023 10:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>